## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

## Medellín siete de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL – ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA
Demandante	JOSÉ LEONARDO CRUZ VÉLEZ
Demandado	MARÍA EUGENIA RESTREPO ARCINÉGAS Y JOSÉ
	JULIÁN MEJÍA RESTREPO
Radicado	050013103-008-2022-00353-00
Instancia	Primera
Tema	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL – PONE EN
	CONOCIMIENTO LINK – ORDENA PRORROGA

De conformidad con el artículo 372 del C.G.P., se cita a las partes, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, en la cual se evacuará: La conciliación, el saneamiento y fijación del litigio; el despacho y apoderados que lo hayan solicitado, interrogarán a las partes; y se decretarán las demás pruebas. Se previene, acerca de las consecuencias que consagra el citado artículo por la inasistencia a la audiencia.

Para el efecto, y teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda de audiencias del despacho, se fija el día **18 de marzo de 2024 a las 9:00 a.m.** Dicha audiencia se realizará en sala virtual a través de la plataforma teams, a la cual se ingresará a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-

join/19%3ameeting Y2E2ZGM4NDctMTU4Ny00ZWExLTk1ODctMDQzZjI5NDZiMGFk%40t hread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-

8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227b698874-6136-456e-a9ef-

27bbd9d24498%22%7d

Para ingresar, basta dar clic sobre el mismo, siendo carga de los apoderados, <u>remitir el</u> <u>link a los demás intervinientes en la audiencia</u>; deberán conectarse a las 8:30 a.m. para efectos de verificar asistencia y debida conexión.

De otra parte, haciendo uso de la prórroga concedida por el artículo 121 inciso quinto del CGP, se amplía el término para decidir esta instancia a seis (6) meses más, que en este caso, será hasta el 15 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta que el año consagrado por la citada norma, vence el 15 de marzo de 2024.

**NOTIFÍQUESE** 

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA